

ACUERDO EJECUTIVO N° AMJP-051-04-2021
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política, artículo 28, inciso 2, acápite b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N° 6815 del 27 de setiembre de 1982.

ACUERDAN:

Artículo 1° Ascender interinamente al Lic. Daniel Calvo Castro, cédula de identidad N° 1-1392-0019 de Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 002715, código presupuestario N° 214-791-00-01-0004, a Procurador A, puesto N° 350986, Código presupuesto N° 214-791-00-01-0004, pedimento de personal número PGR-00003-2021, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950, segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2021.

Rige a partir del 16 de marzo del 2021.

Artículo 2° Ascender interinamente a la Licda. Yamileth Menestel Vargas, cédula de identidad N° 2-0545-0601 de Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 112988, código presupuestario N° 214-791-00-01-0002, a Procurador A, puesto N° 113553, código presupuesto N° 214-791-00-01-0001, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950, segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2021.

Rige a partir del 16 de marzo del 2021.

Artículo 3° Ascender interinamente a la Licda. Ariana Arias Murillo, cédula de identidad N° 2-0634-0104 de Profesional de Servicio Civil 2, puesto N° 112987, código presupuestario N° 214-791-00-01-0006, a Procurador A, puesto N° 105306, Código presupuesto N° 214-791-00-01-0003, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950, segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2021.

Rige a partir del 16 de marzo de 2021.

Artículo 4° Rige a partir de la fecha que se indica en los artículos anteriores para cada caso en particular.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día cinco de abril del dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

IORELLA SALAZAR ROJAS
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ